



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACTA DEL ORGANO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL, EN REGIMEN LABORAL, CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE PEON DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN DE FECHA TREINTAY UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, en el penúltimo párrafo de la citada acta, se ha detectado un error en los apellidos de dos de las personas que constituyen la lista de candidatos propuestos para su contratación. En concreto, es el segundo apellido del segundo y tercer candidato propuestos. El apellido correcto, aparece reflejado en el cuadro general de aspirantes, situado justo sobre el antepenúltimo párrafo. Siendo este MAÑERO y no ROMERO.

En virtud de lo expuesto, se procede a la subsanación del error existente en el penúltimo párrafo del acta, de fecha de 31 de octubre de 2017, para la selección de cinco peones de la construcción, con carácter temporal y en régimen laboral, correspondientes a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria emple@joven.

Donde dice:

"A la vista del resultado obtenido, la Mesa de selección ACUERDA proponer a la Alcaldía la contratación laboral de: D^o PABLO DELGADO GONZALEZ, D^o JONATAN ALABARCES ROMERO, D^o CRISTIAN ALABARCES ROMERO, D^o ANTONIO MIGUEL SAEZ MOLINA y D^a M^a CARMEN MALDONADO BLANES."

Debe decir:

"A la vista del resultado obtenido, la Mesa de selección ACUERDA proponer a la Alcaldía la contratación laboral de: D^o PABLO DELGADO GONZALEZ, D^o JONATAN ALABARCES MAÑERO, D^o CRISTIAN ALABARCES MAÑERO, D^o ANTONIO MIGUEL SAEZ MOLINA y D^a M^a CARMEN MALDONADO BLANES."

En prueba de conformidad, por unanimidad, firman el presente escrito todos los miembros asistentes del tribunal, conmigo el secretario. En Salobreña a seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

